



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 047 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1562

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, las siendo las 11:00 once horas del día **30 de Julio** del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 047**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior para someterla según sea el caso a observación y aprobación.

- Acta de Sesión Ordinaria No. 46 de fecha 20 de Junio del 2020.

III.- Informes de las comisiones

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al Avance de Gestión Financiera del Primer semestre a Enero-Junio 2020.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Negativa de la solicitud de la donación del predio ubicado entre las calles José Ahumada Salazar, Chanxopa y Paseo de los Crisantemos de la Colonia Villas Bugambilias en Villa de Álvarez Colima.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTO.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que reforma el artículo 37 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de la solicitud del **C. JOSE FRANCISCO PEÑA VEGA**, para explotar el giro de **RESTAURANTE TIPO A** en domicilio en calle Prolongación Hidalgo No. 1025 de la colonia Real Santa Fe de esta ciudad.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de la solicitud de la **C. MARÍA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ GARCÍA**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en domicilio en calle La Fuente No. 1280 en la colonia La Comarca de esta ciudad.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de la solicitud de la **C. JAIME SALAS PÉREZ**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con**

venta de cerveza, en el domicilio en la calle El Arco No. 1239 en la colonia La Comarca de esta ciudad.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la Sesión.

Hace uso de la voz el **C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, agradece la presencia de los compañeros del H. Ayuntamiento, de los ciudadanos que se encuentran en la sala y de las personas que los ven a través de las redes sociales, ¡muchas gracias!, en el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, verifique el quórum manifestando la presencia de diez de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, con la ausencia justificada de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León, Perla Luz Vázquez Montes y del Regidor Héctor Magaña Lara por lo que habiendo quórum legal, el Ciudadano **Presidente Municipal**, declaró instalada la Sesión siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta con relación al acta de la sesión Ordinaria No. 46 de fecha 20 de Julio del 2020, ésta fue enviada en tiempo y forma pregunta a los integrantes del H. Cabildo si es de aprobarse la dispensa de su lectura, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** y de igual manera se aprueba el contenido de las mismas.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Informe de las Comisiones.-

COMISION DE HACUENDA MUNICIPAL.-

Hace uso de la voz el Regidor Presidente de ésta Comisión, el C. Mario Padilla López quien saluda a los compañeros y compañeras del cabildo, a las personas que les acompañan, y a quienes les siguen a través de los medios electrónicos, además solicita al Presidente poner a consideración la posibilidad de omitir la lectura de los antecedentes y considerandos de todos los dictámenes que va a presentar, puesto que se entregaron en tiempo y forma en el grupo de comunicación de los regidores. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 047 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1563

A continuación procedió a dar lectura a los siguientes dictámenes que se insertan de manera íntegra y a la letra dicen:

En uso de la voz el **Regidor Mario Padilla López**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **“EL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2020”**, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS C. **REGIDOR MARIO PADILLA LÓPEZ, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VIII, 10 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II y 91 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I INCISO B, Y ARTÍCULO 14 DE LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 467/2020 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020 FIRMADO POR EL LAE. **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNANDO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA APROVACION Y LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, **DEL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2020**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-137/2020 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA APROVACION Y AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, **DEL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2020** PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO.- QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 14 MANIFIESTA QUE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS ESTATALES AUTÓNOMOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS ENTES PÚBLICOS PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, QUE PRESTAN SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO, DEBERÁN ENTREGAR AL CONGRESO DEL ESTADO, DEBIDAMENTE APROBADO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE LES CORRESPONDA, EL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

CUARTO.- QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA

DE 28 DE JULIO DE 2020, PARA EL ANÁLISIS, APROBACION Y EN SU CASO ENVÍO DEL **EL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2020.**

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VII, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N :

PRIMERO.- ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **EL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2020** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **EL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2020**

AL CONGRESO DEL ESTADO AL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 28 DE JULIO DEL AÑO 2020.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MARIO PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN SECRETARIA	REGIDOR PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA SECRETARIO	REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN SECRETARIA

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de **“EL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2020”**.

En uso de la voz la **Sindica Municipal Karina Marisol Heredia Guzmán**, da lectura al Dictamen correspondiente por el cual se **Niega la autorización de la donación del predio ubicado entre las calles José Ahumada Salazar, Chanxopan y Paseo de los Crisantemos, de la Colonia Villas Bugambilias** en Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

La Síndica Municipal **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, en uso de la facultad conferida por el artículo 65, fracciones I y II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en adelante denominado el “Reglamento Municipal”, en asociación con la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes **C. MARIO PADILLA LOPEZ**, Regidor y Presidente de la Comisión; la propia **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA**

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 047 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1564



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

GUZMÁN, Síndica; **LICDA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES**, Regidora; **LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**, Regidor y **DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**, Regidora, en calidad de Secretarios de dicha Comisión, quienes suscribimos el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante la "Constitución General"; 92, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en lo subsecuente la "Constitución Local"; 1^o fracción I, 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y 53, fracciones I, III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en adelante la "Ley del Municipio"; artículos 10, numeral 1, fracción I, 11, numeral 1, fracciones I y V, numeral 2, 12, 14, numeral 1, fracción I, 21, numeral 1, fracciones V, VIII y XIII de la Ley del Patrimonio del Estado del Estado de Colima y sus Municipios, en lo subsecuente la "Ley del Patrimonio"; así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI y 91, fracciones II, XI y XVI del "Reglamento Municipal", tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** correspondiente a la **solicitud de donación del predio ubicado entre las calles José Ahumada Salazar, Chaxopan y Paseo de los Crisantemos, de la Colonia Villas Bugambilias, en Villa de Álvarez, Colima**, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Múncipes tenemos la obligación de desempeñar las comisiones que nos son conferidas, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, dando cuenta de nuestras gestiones al Pleno del H. Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en los artículos 71, fracción I, 91, fracciones I, IV y VIII del "Reglamento Municipal", que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el referido **DICTAMEN** para su discusión y en su caso aprobación del H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que mediante escrito recibido en Presidencia Municipal el día 18 de septiembre de 2019 y posteriormente turnado y recibido el día 20 de noviembre de 2019 al H. Cabildo Municipal, Sindicatura Municipal y a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud de donación del predio ubicado entre las calles José Ahumada Salazar, Chaxopan y Paseo de los Crisantemos, de la Colonia Villas Bugambilias, en Villa de Álvarez, Colima, petición suscrita por la M. en G.E y Lic. María Elena Guerrero Gallegos, quien se ostenta como Directora General del Centro de Desarrollo Cognitivo "Paulo Freire" S. C., para que previo análisis y estudio de lo solicitado, sea elaborado el **DICTAMEN** correspondiente, para su discusión y votación en los términos del "Reglamento Municipal".

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora estima que atendiendo a que la donación solicitada por la M. en G.E, y Lic. María Elena Guerrero Gallegos, implica una decisión que trasciende en la administración y control del régimen patrimonial del Municipio de Villa de Álvarez, en adelante "El Municipio", resulta necesario atender a los dispositivos legales establecidos por la "Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima" y la "Ley del Patrimonio Municipal", ya que el espacio solicitado constituye un predio que prioritariamente está destinado para entes públicos, es decir para instituciones y/o dependencias gubernamentales y no gubernamentales sin fines de lucro; en el régimen jurídico de la propiedad, se ejercen los actos de dominio, como aquellos que se ejecuten como propietarios de una cosa o que traen consigo la disposición de la misma; por medio de actos de dominio o de disposición se puede extinguir la titularidad de un derecho o gravarse en forma tal, que el derecho sufra un menoscabo en su integridad; entre los primeros (de dominio) se encuentra la compraventa y la donación, y en los segundos (de disposición) se encuentran la hipoteca, la prenda, el arrendamiento y el comodato, siendo estos actos jurídicos, aquellos por medio de los cuales, si bien lo que se transfiere es el uso y disfrute de una cosa, que no extingue la propiedad, si se sufre un menoscabo en la titularidad del derecho.

Adicionalmente, en tratándose de bienes municipales se debe considerar el régimen jurídico en el que se encuentra y la utilidad que tiene, al respecto los artículos 8, numeral 1, 21, fracción XIII, 38, numeral 1 de la "Ley del Patrimonio", disponen literalmente en lo conducente lo siguiente:

Artículo 8.- Uso de los bienes inmuebles

1. *Los bienes inmuebles prioritariamente se destinarán al servicio de los entes públicos, mediante decreto o acuerdo administrativo, en el que se especificará la institución destinataria y el*

uso autorizado. Se podrá destinar un mismo bien inmueble para el servicio de distintos entes públicos, siempre que con ello se cumplan los requerimientos de dichos entes y se permita su uso adecuado.

2. Los usos que se den a los tales inmuebles, deberán ser compatibles con los previstos en las disposiciones en materia de desarrollo urbano del Estado y Municipio correspondiente, así como con el valor artístico o histórico que en su caso posean.

Artículo 21.- Atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial

1. Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial, las siguientes:

XIII. Destinar bienes inmuebles propiedad del municipio a una función o servicio público; y

Artículo 38.- Donación de bienes inmuebles y derecho de reversión

1. Para la donación de bienes inmuebles, además de acreditarse los requerimientos señalados en el artículo 37 de la presente Ley, deberá establecerse claramente la institución de interés público o de beneficencia que recibirá el bien, y el objeto social que se persigue con la donación. "por vinculación el artículo 37 en lo conducente prescribe que las solicitudes de autorización de enajenación deberán contener y acreditar lo siguiente:

Exposición de motivos que justifique la necesidad social o económica de la enajenación;

Exhibición de original o copia certificada del correspondiente título de propiedad;

Dictamen de que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal, y certificación de que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

CUARTO.- De los dispositivos invocados se desprende que el predio ubicado entre las calles José Ahumada Salazar, Chauxopan y Paseo de los Crisantemos, de la Colonia Villas Bugambilias, en Villa de Álvarez, Colima, al tratarse de un predio, bien inmueble patrimonio de "El Municipio", y que atendiendo a su naturaleza y finalidad es un **bien de dominio público de uso común**, por lo que proceder a autorizar el comodato solicitado, iría en contra de la naturaleza misma, puesto que está destinado para el uso del público en general, esto es, a la ciudadanía villalvarenses sin restricción o requisito de pertenecer a escuela o club deportivo privado alguna; con dichos antecedentes, esta Comisión al analizar la situación actual de dicho inmueble, considera pertinente que el uso, goce y disfrute del espacio solicitado en donación continúe como público y de uso común, bajo la rectoría de "El Municipio", elementos de valoración por los que esta Comisión considera NO aprobar la donación solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, la SÍNDICA MUNICIPAL, en asociación con la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO- Es de **negarse la autorización** de la donación del predio ubicado entre las calles José Ahumada Salazar, Chauxopan y Paseo de los Crisantemos, de la Colonia Villas Bugambilias, en Villa de Álvarez, Colima, atendiendo a la naturaleza de bien de **dominio público para uso común** y el resto de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, certifique el presente Dictamen y proceda a comunicar personalmente el sentido de lo acordado a la solicitante la M. en G.E y Lic. María Elena Guerrero Gallegos para su conocimiento.

Dado en la sala de Regidores, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a 13 de julio de 2020.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 047 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1565

Atentamente
La Síndica Municipal.

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
C. MARIO PADILLA LOPEZ

Regidor, Presidente

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN LICDA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES
Síndica, Secretaria Regidora, Secretaria

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA DRA. MAYREN POLANCO GAYTÁN
Regidor, Secretario Regidora, Secretaria

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior la Síndico Municipal Karina Marisol Heredia Guzmán manifiesta que se recibió un oficio por parte del Comité vecinal de la Colonia Villas Bugambilias donde manifestación su rechazo a la solicitud de donación del predio en cuestión, dicho escrito lo acompañan con sendas firmas de los vecinos de la colonia, así mismo señala que en dicho dictamen no se menciona lo anterior ya se recibió es escrito la semana anterior y el dictamen ya obraba en los archivos de la Secretaria del Ayuntamiento, para su listado de la sesión pasada.

Una vez vertidas las consideraciones expuestas por la Síndico Municipal se somete a consideración el dictamen mismo que es **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el “**negarse la autorización** de la donación del predio ubicado entre las calles José Ahumada Salazar, Chanxopan y Paseo de los Crisantemos, de la Colonia Villas Bugambilias, en Villa de Álvarez, Colima, atendiendo a la naturaleza de bien de **dominio público para uso común** y el resto de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente Dictamen”.

COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTO

Hace uso de la voz el Presidente Municipal, el C. Felipe Cruz Calvario en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamento solicita al secretario poner a consideración la posibilidad de omitir la lectura de los antecedentes y considerandos de todos los dictámenes que va a presentar, puesto que se entregaron en tiempo y forma en el grupo de comunicación de los regidores. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, da lectura al Dictamen correspondiente al Dictamen de que se **Reforme al Artículo 37 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, ya que cumple con los

mpb.

6 JM

requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 74 fracción I, 75 fracciones II y III; y 76 fracción I, 102 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Proyecto de reforma al último de los mencionados derivado de los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: En sesión de fecha 20 de julio del presente año, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, aprobó por unanimidad, turnar a la comisión de Gobernación y Reglamentos de este municipio el "PUNTO DE ACUERDO" presentado por la **REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**, a nombre de los **REGIDORES JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ÁLCANTAR, JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA y PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**, que firmaron el documento de referencia.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, analizó los considerandos y la legalidad de la propuesta presentada revisando que si bien es cierto un acuerdo de cabildo podría resolver este tipo de temas, se considera que es importante que la propuesta que se realiza sea realizada en los términos planteados en el "PUNTO DE ACUERDO" que fue turnado para su análisis, ya que con esto se garantiza que la reglamentación sea explícita y no de lugar a dudas sobre la legalidad o ilegalidad de las Sesiones de Cabildo, motivo por el que esta comisión hace propia la referida iniciativa y los considerandos de referencia.

TERCERO.- Desde el 31 de marzo del presente año, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, publicó un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual establece medidas extraordinarias para hacer frente a la situación de sanidad pública que vivimos en nuestro país con motivo de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19. Ante dicha situación, tanto el Gobierno del Estado de Colima, como los Ayuntamiento de la entidad han implementado diversas estrategias enfocadas a mitigar y atender los efectos nocivos de la pandemia, incluyendo medidas preventivas como el uso de cubrebocas, distanciamiento social, lavado constante de mano, cierre de negocios, etc.

CUARTO: En ese orden de ideas, este Cabildo de Villa de Álvarez han implementado medidas como las señaladas, para cuidar a la población de nuestro Municipio, con políticas públicas dirigidas a cuidar la salud de las personas, y también, para cuidar la salud de las personas que prestan sus servicios en las distintas áreas del Ayuntamiento.

QUINTO.- Motivos los anteriores que dan la pauta para que se refuercen las medidas sanitarias al interior del Cabildo, en virtud del aumento en los casos de personas contagiados con el COVID 19 que se ha registrado no solamente en el Estado, sino en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTO: Que esta Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene la facultad legal de modificar las normas internas para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, así como proponer reformas encaminadas al eficaz y eficiente funcionamiento de este Cabildo.

SEPTIMO: Así mismo, y en estricto apego al principio de legalidad, el cual señala que las autoridades solamente puede realizar actos y ejercer sus funciones de conformidad a lo señalado por la legislación vigente, es necesario incorporar a nuestra normatividad municipal la posibilidad de celebrar este tipo de sesiones, incluyendo un párrafo segundo al artículo 37 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 8 de mayo del 2019, a efecto de que se agregue un segundo párrafo al artículo 37 que mencione lo siguiente:

"Artículo 37.-

En casos justificado, como desastres naturales, emergencias sanitarias o por cualquier otra causa de fuerza mayor, tanto la convocatoria como las sesiones de cabildo, podrán realizarse



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 047 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1566

de manera virtual, cumpliéndose todas las otras formalidades que la Ley y el presente Reglamento señalan, debiendo dejar constancia de su desarrollo, así como de los acuerdos que en ella se generen.”

Por lo expuesto esta comisión tiene a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Se reforme el Artículo 37 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 37.- Las sesiones de Cabildo solo serán válidas si todos sus integrantes hubieran sido convocados y se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberá estar siempre el Presidente Municipal, o quien lo sustituya en términos de la Ley.

En casos justificados como desastres naturales, emergencias sanitarias o por cualquier otra causa de fuerza mayor, tanto la convocatoria como las sesiones de cabildo, podrán realizarse de manera virtual, cumpliéndose todas las otras formalidades que la Ley y el presente Reglamento señalan, debiendo dejar constancia de su desarrollo, así como de los acuerdos que en ella se generen”

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- La presente reforma deberá entrar en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO: Se instruye al secretario de este H. Ayuntamiento para que realice todos los trámites necesarios para la publicación de la presente reforma en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los fines mencionados en el Transitorio "UNICO" del presente dictamen.

Dado en Villa de Álvarez, a los 30 días del mes de julio de 2020.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. FELIPE CRUZ CALVARIO

Presidente Municipal

Presidente de la Comisión.

PROFRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

Secretario de la Comisión

LIC. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ

ALONZO

Secretario de la Comisión

En uso de la voz el Presidente Municipal señala que el presente dictamen solamente se le agrego lo correspondiente "a casos justificados" debidamente declarados por el Presidente Municipal, todo lo demás quedo igual al presentado al punto de acuerdo presentado por los regidores.

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de que se reforme el Artículo 37 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

Hace uso de la voz el Regidor Presidente de esta Comisión el C. José ángel Barbosa Alcántar para solicitar se ponga a consideración de los integrantes del H. Cabildo omitir la lectura de los considerandos de los dictámenes a presentar, lo cual es APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Acto seguido dio lectura a los siguientes dictámenes que se insertan de manera íntegra y a la letra dicen:

En uso de la voz el **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de explotar el giro de Restaurante tipo "A" con domicilio en calle Prolongación Hidalgo No. 1025 de la Colonia Real Santa Fe de esta ciudad a solicitud del C. JOSE FRANCISCO PEÑA VEGA, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 484/2020 DEL 27 DE JULIO DE 2020, Y RECIBIDO EL 27 DE JULIO DE 2020 A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. JOSE FRANCISCO PEÑA VEGA, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE TIPO "A", CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACION HIDALGO NO. 1025, EN LA COLONIA REAL SANTA FE DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. D.L.I. 116/2020, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO G Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 047 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1567

EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ,** PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DEL **C. JOSE FRANCISCO PEÑA VEGA,** PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANTE TIPO "A",** CON DOMICILIO EN LA CALLE **PROLONGACION HIDALGO NO. 1025,** EN LA COLONIA **REAL SANTA FE** DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de la petición del **C. JOSE FRANCISCO PEÑA VEGA,** para explotar el giro de **RESTAURANTE TIPO "A",** con domicilio en la calle Prolongación Hidalgo No. 1025, en la Colonia Real Santa Fe de esta ciudad.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar,** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes,** da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza con domicilio en calle La Fuente No. 1280 de la Colonia La Comarca de esta ciudad a solicitud del **C. MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ GARCÍA,** ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ,** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 486/2020** DEL 28 DE JULIO DE 2020, Y RECIBIDO EL 28 DE JULIO DE 2020 A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **C. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,** ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. MARIA DE LOS ANGELES**

JIMÉNEZ GARCÍA, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE LA FUENTE NO 1280, EN LA COLONIA LA COMARCA DE ESTA CIUDAD.

- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA **COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. **D.L.I. 112/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N :

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DE LA **C.MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ GARCÍA**, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE LA FUENTE NO. 1280, EN LA COLONIA LA COMARCA DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de la petición del **C. MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ GARCÍA**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, con domicilio en la calle La Fuente No. 1280 en la Colonia La Comarca de esta ciudad.

Siguiendo en el uso de la voz el **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza** con domicilio en calle El Arco No. 1239 de la Colonia La Comarca de esta ciudad a



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 047 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1568

solicitud del C. JAIME SALAS PÉREZ, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 382/2020 DEL 15 DE JUNIO DE 2020, Y RECIBIDO EL 18 DE JUNIO DE 2020 A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. JAIME SALAS PÉREZ, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN LA CALLE EL ARCO NO. 1239, EN LA COLONIA LA COMARCA DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. D.L.I. 82/2020, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DEL C. JAIME SALAS PÉREZ, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN LA CALLE EL ARCO NO. 1239, EN LA COLONIA LA COMARCA DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

SECRETARIO
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de la petición del **C. JAIME SALAS PÉREZ**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, con domicilio en la calle El Arco No. 1239, en la Colonia La Comarca de esta ciudad.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

Dando continuidad con la sesión, se le concede el uso de la voz a la Regidora Mayrén Polanco Gaytán quien presenta el siguiente punto de acuerdo:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. PRESENTE. -

MAYREN POLANCO GAYTÁN, MARIO PADILLA LÓPEZ, PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, DANIEL TORRES GONZÁLEZ, JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ÁLCANTAR y JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA Regidores integrantes del H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, y la primera en su calidad de presidenta de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45 fracción I, inciso a), fracción IV, inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 75 fracción I, 76 fracción II, 77 fracción IV, 93 fracciones II, VII y demás aplicables del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que una de las funciones de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social es vigilar que la planeación del municipio se haga sobre las necesidades más sentidas de la población, asegurando un uso honesto, óptimo y racional de los recursos disponibles, privilegiando el beneficio social al mayor porcentaje de habitantes.

SEGUNDO: Que en días recientes, las y los regidores **MAYRÉN POLANCO GAYTÁN, MARIO PADILLA LÓPEZ, PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, DANIEL TORRES GONZÁLEZ, JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ÁLCANTAR y JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA**, acudimos a una reunión con vecinos de la colonia Villa Bugambilias, quienes solicitaron la intervención de las autoridades municipales a efecto de, por una parte, evitar la desincorporación de un inmueble del municipio destinado para áreas verdes con el fin de construir un plantel educativo privado, y por otra parte, impulsar la creación de un organismo público descentralizado de la administración municipal, encargado de realizar, entre otras cosas, directrices, programas y lineamientos para el desarrollo urbano de Villa de Álvarez.

TERCERO: Que dada la densidad población del municipio, y del crecimiento constante en materia de vivienda y zonificación que existe en Villa de Álvarez, aunado a ser parte de una zona metropolitana, se estima que la creación de una instancia municipal especializada en temas de planeación, asesorías técnicas en materia ambiental y desarrollo urbano, sería una acción contundente en el fortalecimiento municipal. En ese sentido, dicho organismo serviría como un soporte para el sistema municipal de planeación y para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo, ya que fungiría como el ente técnico y especializado en la materia.

CUARTO: Que, de aprobarse la propuesta contenida en el presente punto de acuerdo, se estaría creando un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, regido por una Junta Directiva como órgano máximo de gobierno, a quien la persona que lo dirija tendrá la obligación de rendirle cuentas.

Así pues, no pasa desapercibida la situación presupuestal del Ayuntamiento, y precisamente por ese motivo, se propone que la creación de dicho organismo sea con el menor impacto



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 047 ACTA No. 079 LIBRO II FOJAS 1569

presupuestal posible, por lo que se debe de analizar los siguientes aspectos antes de su aprobación:

- 1) Efectuar un análisis organizacional de la estructura administrativa del municipio para identificar las áreas en las que en encuentre personal con capacidades técnicas en materia de planeación, desarrollo urbano, ambiental, etc.
- 2) Evaluar la posibilidad de reestructurar las funciones de dichas áreas, para disponer de recursos humanos para integrar el nuevo organismo, sin afectar la operatividad de esas áreas.
- 3) En general, evaluar la posibilidad de reasignar recursos ya disponibles y presupuestados para fortalecer al organismo, e impulsar la gestión de recursos estatales, federales o de cualquier otra fuente que no implique deuda para el Municipio.
- 4) Por último, incluir a dicho organismo en el presupuesto de egresos del año fiscal siguiente.

Por lo anteriormente expresado, tenemos a bien poner a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Se turne el presente punto de acuerdo a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, así como a la de Hacienda Municipal de este H. Cabildo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que sea analizado y dictaminado.

SEGUNDO: Una vez emitido el dictamen aprobatorio correspondiente, que se convoquen a las Comisiones de Hacienda Municipal, de Planeación, Salud y Desarrollo Social, Gobernación y Reglamentos, Ecología y Desarrollo Ambiental Sustentable, Turismo y Fomento Económico, Asentamientos Humanos, Asuntos metropolitanos y demás instancias del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a efecto de trabajar en el proyecto de Acuerdo que creará al Instituto Villalvareense de Planeación.

ATENTAMENTE

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 30 DE JULIO DEL 2020

DRA. EN C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

REGIDORA

MARIO PADILLA LÓPEZ

REGIDOR

PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

REGIDORA

DANIEL TORRES GOZÁLEZ

REGIDOR

JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ÁLCANTAR

REGIDOR

JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA

REGIDOR

Una vez leído el presente punto de acuerdo se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes se turne a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, así como a la de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento para su estudio y en su caso dictaminación.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 12:11 doce horas con once minutos del día **30 de julio del 2020**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos

la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
LA SINDICA MUNICIPAL

REGIDORES



LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA

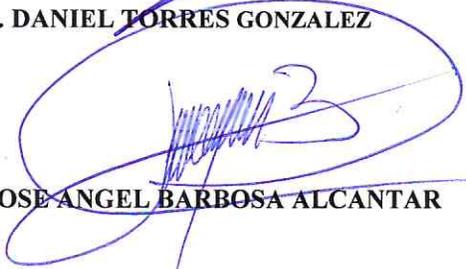


C. GRACIELA JIMENEZ MEZA



LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO



C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR



LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL

MTRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



LIC. MARIO PADILLA LOPEZ

LIC. HECTOR MAGAÑA LARA



DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.